

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 11 de abril del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 044- 2018-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el Oficio N° 026 -2018-EP/IPA, recibido el 04 de abril del 2018, a través del cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, solicita la designación del **Mg. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH**, en el cargo de Secretario Docente de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, en el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, aprobado por Resolución Rectoral N° 626-2010-R establece dentro del Capítulo VIII, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, en el punto 3, inciso 3.1 Denominación del Cargo, Secretario Docente del Departamento Académico;

Que, mediante documento del visto el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, solicita la designación del **Mg. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH**, en el cargo de Secretario Docente de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor **Mg. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH** como Secretario Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018.
2. **EL MENCIONADO** docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de cinco (05) horas semanales dedicadas a la Secretaría Docente.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI, OPLA, Of. Personal, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, Unidad de Investigación, Laboratorio de Chucuito, CEXPE, Biblioteca Especializada e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA